quinto dela R.l ordenanza de Matricula de doce de Agosto de mil ochocientos dos que tambien manifiesta que todo reparto, ó contribucion sobre sus subditos debe executarse con su intervencion, con otras especies analogas al sistema que sea propuesto: Asimismo sea visto la contestacion que el S.r Alc.e m.or le dio en seis del mismo en que conducido dela buena armonia havia mandado pasarlo al Ayuntam.to quien con los devidos conocim.tos [illegible] nado por R.s ordenes [illegible] to, y cobranza de [illegible] de ello, delo expuesto [illegible] siete del mismo, delo que [illegible] Intend.te General de [illegible] e, y del dirijido, en [illegible] mo Ayudante mili[illegible] o el Ex.mo S.r Capitan [illegible] m.to en cargandole [illegible] ados que esten bajo [illegible] uciones R.s en cuyo [illegible] nicionado que este [illegible] pero sin permitirle [illegible] dad el citado Ayu[illegible] e gozan los matri[illegible] prehinserto oficio,, [illegible] o. En todos casos [illegible] ablecido en ordenan[illegible] esente este Ayun[illegible] procurado sostener [illegible] Jurisdiccion ordinaria [illegible] nueva dela practi[illegible] do con este Ayud[illegible]

El Concejo, Just.a y Reg.to de esta villa, para amanz. a V. E. e C. adjunto testim.o que manifiesta lo que ha acordado a virtud del oficio que la comision popular, y Junta de Sanidad le dirijio con motivo ala ausencia que ha echo el Alc.e m.or de esta villa. Dios g.e a V. E. m.s a.s Almad.n 18 de Ag.to de 1811